sant miguel

Miguel dalva, memoria de los pasajeros que van en barco sant miguel ques de miguel dalva que va a guatemala ————

Juan rodrigues el maestre del barco ————

luys gallego marinero ————

andres lopes marinero ————

/f.º 13 v.º/ pasajeros

francisco hernandes ————

diego lucas ————

pedro del canpo e vna yndia ysabelica e otra madalena e vn yndio diaguito e andres dė çindega con fianças que las traera.

miguel dalva e vn mochacho mestizo llamado juanico ———

martin de quiros ————

En la çibdad de leon desta prouincia de nicaragua dies e seys dias del mes de otubre de mill e quinientos e quarenta años ante mi martin minbreño escriuano de su magestad e escriuano publico del numero desta çibdad e testigos estando en la plaça publica desta çibdad se dio por alonso felipe pregonero primero pregon a los suso qontenidos en este registro e no huvo quien les pidiese cosa alguna testigos felipe de miranda e Rodrigo de castro e antonio rodrigues ————

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en dies e siete de otubre del dicho año ante mi el dicho escriuano e testigos se dio segundo pregon a los contenidos en este registro por el dicho pregonero e no obo quien les pidiese cosa alguna testigos fernando de haro e felipe de miranda e alonso çerdan e otros que ende estaban ————

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en dies e ocho dias del mes de otubre se dio tercero pregon a las dichas personas por bos de alonso felipe pregonero e no huvo quien nada les pidiese e demandase testigos rodrigo gonsales e francisco peres e juan de salazar ————

diose liçençia e registro a los qontenidos en este registro por el dicho señor /f.º 14/ thesorero e theniente de governador firmado e de mi martin minbreño escriuano e porque fueron dados tres pregones e no huvo quien les pidiese cosa alguna e se le mando al maestre que so pena de quinientos pesos para la ca-

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

mara de su magestad no llevase otra persona ni pieça ni cosa proybida syn licencia e que llegados a guatemala antes que salten en tierra presenten este registro ante la justicia para que vean sy llevan otra cosa o pieça o cosa proybida syn licencia sola dicha pena la qual licencia e registro se dio en leon a veynte e dos de otubre de mill e quinientos e quarenta e dos años. testigos francisco peres e francisco rodrigues e gonsalo hernandes.

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org